



NORMAS DE ACCESO Y USO DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL

El acceso a la **Biblioteca del Instituto del Patrimonio Cultural de España** y el uso de sus instalaciones y colecciones implica la aceptación por parte del usuario de las siguientes normas:

- El acceso es libre y gratuito. Para acceder a la Biblioteca, los usuarios externos tendrán que identificarse con su **DNI, pasaporte u otro documento oficial** equivalente en el mostrador de seguridad que se encuentra en la puerta de acceso al edificio.
- Para los usuarios externos es **obligatorio** solicitar **cita previa** por correo electrónico en la dirección ipce.biblioteca@cultura.gob.es
- Se recomienda el uso de **mascarilla** y **respetar la distancia de seguridad**.
- Se dispondrá de **gel hidroalcohólico** en el acceso a la Biblioteca para que los lectores puedan desinfectarse las manos antes de ser atendidos y de proceder a la consulta de los fondos.
- Los usuarios externos deberán depositar **abrigos, paraguas, bolsos y otros objetos personales** en las taquillas de la entrada, junto al control de seguridad. Sólo se podrán introducir en la sala de lectura **hojas de papel en blanco, material de escritura** y, en su caso, **ordenador portátil**.
- La Biblioteca no acepta responsabilidades por la pérdida o deterioro de los **objetos personales** de los usuarios.
- No está permitido introducir en la biblioteca ni **comida ni bebida**.
- Los **teléfonos móviles y demás dispositivos electrónicos** deberán permanecer sin sonido.
- La sala de lectura cuenta con una biblioteca de referencia de libre acceso. Para **solicitar un libro u otro material** localizado en los depósitos y almacenes deberá cumplimentar una ficha de petición y entregarla en el mostrador de la sala de lectura. Se servirá un máximo de **5 volúmenes**. Una vez utilizados y, antes de abandonar la sala, el lector dejará los ejemplares consultados en la mesa de trabajo. **Sólo el personal bibliotecario podrá colocar los libros en las estanterías.**





- Los usuarios externos podrán hacer **fotografías** de los fondos bibliográficos dentro de los límites que marcan su adecuada conservación, así como la Ley de Propiedad Intelectual. Se deberá comunicar a los bibliotecarios el número de páginas que se van a fotografiar para que dejen constancia y con fines estadísticos. Estas reproducciones sólo se podrán llevar a cabo para uso personal y con fines de estudio e investigación.
- El **fondo antiguo**, siempre que esté digitalizado, se consultará en las distintas bibliotecas virtuales y digitales existentes. Si el usuario no dispone de ordenador personal, podrá consultar el material digitalizado en la Sala de lectura de la Biblioteca, en los ordenadores habilitados para ello. Si no está digitalizado y se va a consultar la obra original, no se permitirá el empleo de materiales de escritura que puedan dañar de manera irreversible los fondos (sólo se permitirá el uso de lápices), no se podrán apoyar sobre ellos para transcribir o tomar notas, tampoco podrán ser fotocopiados y será obligatorio el uso de guantes para su manipulación.
- Durante las **interrupciones del trabajo** o abandono temporal de la sala se dejarán los libros cerrados.
- **No existe posibilidad de préstamo domiciliario para los lectores externos**, todos los materiales se han de consultar en sala. Los **usuarios internos** pueden sacar prestados hasta **5 obras simultáneamente**, durante el período de **un mes**, renovable pero las obras no pueden salir del edificio del IPCE. Los préstamos se realizan para su consulta en los despachos y/o talleres del personal. En beneficio de todos los usuarios, se ruega la devolución de los libros prestados en el plazo establecido.
- El usuario será responsable de la correcta **manipulación y conservación** del material prestado y, por tanto, la pérdida o deterioro grave de algún documento implicará su reposición.
- Los usuarios están obligados a observar las indicaciones del personal de la Biblioteca y de Seguridad.





NORMAS PARA LA MANIPULACIÓN DE LOS FONDOS

- En los materiales de libre acceso, evite tirar de la parte superior del lomo para extraer el volumen de la estantería. Sujételo firmemente por la zona central del lomo y empújelo hacia afuera.
- Los materiales deben consultarse sobre la mesa en la posición adecuada y, en los casos en los que la obra lo requiera, utilizar atriles o soportes que se proporcionen.
- No se apoye sobre los documentos para tomar sus notas.
- No ponga unos documentos encima de otros.
- Pase las páginas con cuidado para evitar que se rasguen o doblen.
- No fuerce la encuadernación.
- Sólo está permitido realizar fotografías con teléfonos móviles, tabletas y cámaras fotográficas sin flash.
- Para consultar los materiales editados antes de 1958 y otros materiales reservados, será obligatorio el uso de guantes.
- **El incumplimiento de las normas puede ser motivo de denegación temporal o permanente del acceso a los fondos bibliográficos.**

Todos los fondos de la Biblioteca del Instituto del Patrimonio Cultural de España son un bien público que forman parte del Patrimonio documental y bibliográfico y, por lo tanto, están protegidos por la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español. Así, los usuarios deben cuidar la manipulación de los materiales y evitar que se deterioren. Si detecta cualquier defecto o anomalía le rogamos que se lo comunique al personal bibliotecario.

